

Modelo 046 Instrucciones para su cumplimentación y pago telemático

1. Se accede al modelo 046 en la dirección de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>
(También podrá acceder mediante una búsqueda en www.google.es con las palabras "Junta de Andalucía 046", y le aparecerá en primer lugar el enlace directo al mismo).
2. En el apartado "**OBLIGADO AL PAGO**", rellenar con los datos personales del alumno.
3. En el apartado "**DATOS GENERALES**" Marcar la casilla de **Autoliquidación**, y en el recuadro indicar el concepto por el que se realiza el pago (**0026** en el caso de matrícula):



The screenshot shows the 'Obligado' and 'Datos Generales' sections of the Model 046 form. The 'Obligado' section has a tab labeled 'Obligado' and contains the 'Código Territorial' field with the value 'ED2308'. The 'Datos Generales' section has a tab labeled 'Datos Generales' and contains the 'Concepto de pago' field with the value '0026'. Other fields include 'Denominación' (CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. - E.O.I. (LA CAROLINA-JAÉN)), 'Código órgano territorial' (CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.), 'Código provincia' (JAEN), 'Código centro' (E.O.I. (LA CAROLINA-JAÉN)), and 'Denominación' (SERVICIOS ACADÉMICOS, DE APERTURA DE EXPEDIENTE Y GENERALES (ADMINISTRATIVOS) DE LAS EOI.).

Una vez cumplimentados todos los datos anteriores, y tras su correspondiente comprobación, se pulsa el botón "**VALIDAR**", situado en la parte superior derecha de la página.



Se ofrece la opción de "**Imprimir**" el documento y abonar la cantidad a ingresar en una oficina bancaria, o bien la opción de "**Pago telemático**" para hacerlo vía web mediante una tarjeta de crédito o transferencia bancaria (imprescindible uso del certificado digital si se elige por transferencia).



The screenshot shows the login screen for the 'Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos'. It asks the user to 'Seleccione su perfil de acceso.' and offers three options: 'Particular / Ciudadano', 'Apoderado / Representante', and 'Gestoría / Profesional'. Below these are two payment options: 'Pago SIN Certificado Digital' (Pago con tarjeta bancaria) and 'Pago CON Certificado Digital' (Pago con tarjeta o cuenta bancaria). There are also links for 'Acceso a la plataforma con otros perfiles' and information about payment methods (bank account, card, etc.).

Si se elige la opción de "**Pago telemático**", la página en la que nos encontrábamos nos redirige a la *Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos* de la Junta de Andalucía.

Se selecciona el perfil "**Particular/Ciudadano**" y se siguen las instrucciones que van apareciendo en pantalla para finalizar con éxito el proceso del pago de la matrícula.

IMPORTANTE: Una vez realizado el pago, se genera un documento en formato "pdf" que hay que descargar e imprimir para acompañar el resto de documentación de la matrícula o solicitud de expedición de título.

TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS 2022.

PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL	
ALUMNADO NUEVO	76,71 €
ANTIGUO ALUMNADO	55,63 €
CURSOS MONOGRÁFICOS	
ALUMNADO NUEVO	27,82€
ANTIGUO ALUMNADO	38,36€
TARJETA DE IDENTIDAD (sólo alumnado nuevo)	1,27 €

EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN PAGO DE TASAS.

Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 124. Beneficios fiscales.

1. Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.
- d) El alumnado que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar. *El alumnado solicitante de dichas becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de las tasas establecidas, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la resolución de concesión en la Secretaría del centro. Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, fuese revocada, habrán de satisfacer las tasas establecidas en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración, lo que se advertirá en el formulario de la matrícula, en el que se hará constar también que el impago de las tasas supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente. En el caso de que, una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de las mismas a partir de la fecha en que se acredite la condición de beneficiario de la beca.*
- e) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.

2. Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.